Tunja, julio 2 de 2020

Señor
ANONIMO

Referencia: Comunicación respuesta Denuncia radicada Contra Municipio Mongua.

En atención a traslado realizado por la Contraloría General de la República, donde pone en conocimiento denuncia realizada por ciudadano anónimo, quien manifiesta presuntas irregularidades sucedidas con la ejecución del contrato que tiene por objeto "*COMPRAVENTA DE INSUMOS, ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DESINFECCIÓN COMO ESTRATEGIA PARA ATENDER, MITIGAR Y PREVENIR LA PROPAGACIÓN DE LA PANDEMIA DEL COVID-19 EN EL MUNICIPIO DE MONGUA BOYACÁ".*
Por valor de $27.635.000

Este despacho procede a contestar de fondo su denuncia, de conformidad con lo establecido en la Ley 1755 de 2015, Articulo 69 y 70 de la Ley 1757 de 2015 y la Resolución interna No 810 de 2017. Igualmente es importante indicar que esta respuesta se está dando y notificando dentro de los términos establecidos en el Decreto 491 de 2020, para lo cual se indica lo actuado y el trámite a seguir:

1. Una vez se recibió la denuncia ciudadana ésta fue analizada y se solicitó información al Municipio de Mongua, respecto de cada una de las etapas contractuales que desataron en la suscripción del contrato referido.

2. Se verifica entre otros el estado contractual y la fuente de financiación de los recursos que respaldan el citado contrato, concluyendo que este ente de control no tiene la plena competencia, en razón a que se encuentra al momento del análisis dicho contrato en ejecución.

3. Posteriormente, basados en que la competencia de los procesos en ejecución no radica en esta Contraloría General de Boyacá sino que corresponde a la Contraloría General de la República, se realizó el envío a la misma, para que se ejerza allí el control preventivo y concomitante que establece el decreto 403 de 2020 art 55 y siguientes.

Por lo antes descrito, se está dando trámite y respuesta a la denuncia incoada por usted.

Atentamente,

JUAN PABLO CAMARGO GÓMEZ
Secretario General

Se fija el presente aviso hoy seis (06) días del mes julio de 2020, en cumplimiento de la Resolución No. 810 del 29 de diciembre de 2017 y el Decreto 491 de 2020, en la página web www.cgb.gov.co de la Contraloría General de Boyacá, con el fin de que el denunciante y la ciudadanía en general se entere de la presente actuación

ANDRÉS JULIAN ALFONSO PÉREZ
Abogado Asesor Secretaría General

Se desfija el día diez (10) de julio de 2020, a las 6:00 de la tarde.

ANDRÉS JULIAN ALFONSO PÉREZ
Abogado Asesor Secretaría General

Tunja, Mayo 11 de 2020.

Doctora
MARIA FERNANDA RANGEL ESPARZA
Directora
Dirección de Información, Análisis y Reacción Inmediata
mariaf.rangel@contraloria.gov.co; cgr@contraloria.gov.co
Contraloría General de la República

Referencia: Traslado denuncia ciudadana Departamento Boyacá.

Cordial Saludo,

Como ente control es nuestro deber vigilar la gestión fiscal que han estado realizando cada uno de nuestros sujetos de control, en lo referente a ejecución de recursos de forma directa, producto de la declaración de urgencia sanitaria por la pandemia de COVID 19.

Por los medios dispuestos por esta Contraloria para la recepción de denuncias ciudadanas, han allegado comunicación por presuntas irregularidades en contrato, de lo cual esta Contraloría realizó análisis de la información suministrada por el Municipios y la publicada en la página del SECOP I, de lo cual se obtuvo:

MUNICIPIO	ACTO ADMINISTRATIVO DE URGENCIA MANIFIESTA	NO DE CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	ESTADO DEL CONTRATO
MUNICIPIO DE MONGUA	Decreto No. 020 marzo 25 de 2020	MFS-CDCOV19-001 DE 2020.	COMPRAVENTA DE INSUMOS, ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DESINFECCIÓN COMO ESTRATEGIA PARA ATENDER, MITIGAR Y PREVENIR LA PROPAGACIÓN DE LA PANDEMIA DEL COVID-19 EN EL MUNICIPIO DE MONGUA BOYACÁ.	$27.635.000 VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS	20/04/2020	En ejecución

Atendiendo que la Contraloría General de la República, posee facultades de orden Constitucional y Legal, especialmente las conferidas en los artículos 54, 55 y 56 del Decreto 403 de 2020, en lo referente al control concomitante y preventivo en tiempo real y oportuno, en miras a garantizar la protección al patrimonio público.

Según nuestra competencia legal como ente de control del orden territorial, el estado contractual (en ejecución), que se encuentran los contratos antes indicados, limita nuestro accionar, por lo cual se da traslado a la Dirección de Información, Análisis y Reacción Inmediata de la Contraloria General de la Republica, para que según su competencia se adelante el trámite que en derecho corresponda.

Atentamente,

MARTHABIGERMAN AVILA ROMERO
Contralora General de Boyacá

A esta solicitud se adjuntan los soportes y anexos allegados con la Queja y los solicitados al cada Municipio.

Aprobó: Juan Pablo Camargo Gómez.
Secretario General C.G.B.
Proyectó:
Andres Alfonso
Profesional Secretaria General